

ENMIENDA No. 01 SOLICITUD DE OFERTA No. 015 DE 2024

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad de Nariño,
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevaencia del interés general.

Que El artículo 2º de la Constitución Política establece: “SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el día 8 de julio de 2024, la UNIVERSIDAD DE NARIÑO publicó en la plataforma SECOP II y en la página de contratación institucional, la solicitud de oferta No. 015 de 2024, con el objeto de *"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PINTURA A TODO COSTO, PARA LOS ESPACIOS EXTERIORES E INTERIORES DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO"*.

Que, conforme a lo anterior y mediante correo electrónico de posible oferente, el señor JAIME SANTANDER ESPAÑA, presenta una solicitud de observación de manera extemporánea, a la Oferta 015 de 2024 en los siguientes términos:

“Por favor atender la presente observación a los términos de referencia de la invitación del asunto.

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Bloque Tecnológico - Primer Piso
Teléfono 6027244309 - 6027311449 Ext. 1125 - 1126 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



Experiencia del proponente: para los Emprendimientos y Empresas de Mujeres, la Entidad exige una condición adicional al requerir que sea en edificaciones consideradas como bienes de interés cultural (BIC) y/o inmuebles patrimoniales, lo cual es contrapuesto al objetivo de esta disposición, por cuanto lo que se busca es favorecer los Emprendimientos y Empresas de Mujeres. Teniendo en cuenta esta observación, solicitamos ampliar la fecha de cierre del proceso.”

Después de la revisión efectuada el 10 de julio de 2024 por el Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño, tanto en la plataforma de contratación institucional como en SECOP II, se ha confirmado un error de digitación en el requisito habilitante No. 13 de la Sección I, numeral 4 de la Solicitud de Oferta No. 015-2024. Por lo tanto, se considera válida esta observación con el fin de garantizar el principio de objetividad en la selección del contratista y la transparencia en el proceso contractual.

Que el artículo 8, del Acuerdo No. 050 de 2022, faculta a la Universidad de Nariño a que, en cualquier momento de la actividad contractual, de oficio o a petición de parte, a través de una enmienda, corrija los errores simplemente formales o de procedimiento contenidos en los documentos obrantes en el expediente. Asimismo, podrá de oficio o a petición de parte complementar, adicionar o corregir, siempre que no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto y causa ilícitos, o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta.

Que, en concordancia con lo anterior, en el numeral sexto de la “SECCIÓN I INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS” de la Solicitud de Oferta Nro. 009 de 2024, se estableció la facultad de realizar enmiendas, así:

Enmiendas: el contratante podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos antes de que venza el plazo para la presentación de oferta. Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicará mediante la plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.

Que, esta acción es crucial para asegurar la integridad y transparencia del proceso contractual asociado a la Solicitud de Oferta No. 009 de 2024, conforme a los principios establecidos en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño. La rectificación oportuna garantizará que todos los oferentes tengan igualdad de



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1964



ai
Universidad de Nariño
ACREDITADA DE ALTA CALIDAD
RESOLUCIÓN MEN 10567 - MAYO 23 DE 2017

Departamento de Contratación

condiciones y se respeten los procedimientos administrativos previamente establecidos

Que, al modificar el requisito establecido en la Sección I, numeral 4, Requisito Habilitante No. 13, del proceso contractual de la Solicitud de Oferta No. 015 de 2024, correspondiente a la experiencia del oferente, la institución busca garantizar la integridad y transparencia del proceso contractual y la igualdad de condiciones, conforme a los principios establecidos en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

En consecuencia, se procederá a corregir el documento y establecer la modificación respectiva en la Sección I, numeral 4, Requisito Habilitante No. 13, nota No 1 del proceso contractual de la Solicitud de Oferta No. 015 de 2024, correspondiente a la experiencia del oferente, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

RESUELVE

PRIMERO. – ACLARAR mediante la presente enmienda que debido a un error de digitación, en la Sección I, numeral 4, Requisito Habilitante No. 13 del proceso contractual de la Solicitud de Oferta No. 015 de 2024, relacionado con la experiencia del oferente y publicado inicialmente en la plataforma SECOP II y en el portal de Contratación institucional de la Universidad de Nariño, en la Nota No. 1 de dicho requisito se incluyeron las palabras “bienes de interés cultural (BIC) y/o inmuebles patrimoniales”, las cuales no son aplicables a esta oferta.

SEGUNDO. – SUSTITUIR la Nota No. 1 de la Sección I, numeral 4, Requisito Habilitante No. 13 del proceso contractual de la Solicitud de Oferta No. 015 de 2024, por la siguiente disposición correcta:

NOTA 1: Según lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, podrán acreditar esta condición de la siguiente manera: El oferente debe acreditar su experiencia con máximo DOS (02) contratos terminados y/o liquidados de construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o restauración en edificaciones con entidades públicas o privadas, cuyo monto mínimo y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial. Para ello deben cumplir con todos los requisitos exigidos en el Decreto anteriormente señalado.

TERCERO. – PUBLICAR la presente enmienda que modifica la Nota No. 1 de la Sección I, numeral 4, Requisito Habilitante No. 13 del proceso contractual de la

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Bloque Tecnológico - Primer Piso

Teléfono 6027244309 - 6027311449 Ext. 1125 - 1126 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

CO-SC-CER110449



Departamento de Contratación

Solicitud de Oferta No. 015 de 2024, en la plataforma SECOP II y en el portal de Contratación institucional.

CUARTO. – PRORROGAR el plazo inicialmente establecido en la Solicitud de Oferta No. 015 de 2024. En consecuencia, se recibirán ofertas hasta las 10:00 AM del 11 de julio de 2024, teniendo en cuenta la modificación del requisito habilitante efectuada mediante la presente enmienda.

QUINTO. - INDICAR que los demás elementos no modificados por la presente enmienda permanecerán indemnes en su totalidad.

PUBLÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los Diez (10) días del mes de julio de 2024.

Cordialmente,

HUGO RUÍZ ERASO
Vicerrector Administrativo y Financiero
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyecto: Natalia Camila Pascuaza Martínez- Abogada Departamento de Contratación Universidad de Nariño
Revisó y Aprobó: Arq. Juan Jafeth Argothy Díaz – Director Fondo de Construcciones
Asesoró técnicamente: Arq. David Alexander Bucheli Gutiérrez – Arquitecto Departamento de Contratación
Aprobó: David Esteban rojas – Director Departamento de Contratación Universidad de Nariño

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Bloque Tecnológico - Primer Piso
Teléfono 6027244309 - 6027311449 Ext. 1125 - 1126 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

CO-SC-CER110449